

CONSTANCIA: 21-06-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 767
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ LILIANA MURILLO CARDONA
DEMANDADA: YANETH GARCIA RESTREPO
RADICADO: 170014003002-2021-00177-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

CONSIDERACIONES

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 17 de marzo de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda en el sentido de que ...” *En el hecho NOVENO de la demanda ...”por la suma de \$415.000 pesos el día 10 de diciembre de 2020 el mismo se descontó a la deuda total al día 06 de diciembre de 2020”.*, sin embargo verificada las pretensiones se tiene que no obtuvo en consideración dicho abono. Debía aclarar a qué se imputó el abono que realizó la deudora. También solicita cobro de honorarios por valor de \$1’ 100.000 pesos existiendo así una indebida acumulación de pretensiones. *Situación que debía corregir....”*. Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de LUZ LILIANA MURILLO CARDONA contra YANETH GARCIA RESTREPO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria